

Tabla 7. El Procedimiento de co-decisión.

- Paso 1 La Comisión presenta una propuesta al Consejo, el cual pregunta su opinión al Parlamento.
- Paso 2 El Parlamento da su opinión (sin límite de tiempo).
- Paso 3 La Comisión puede amendar su propuesta basada en la opinión del Parlamento, pero no está obligada a hacerlo.
- Paso 4 Con base en la unanimidad o en el voto de mayoría calificada, el Consejo puede adoptar la propuesta (enmendada). La decisión del Consejo se convierte en la “posición común”.
- Paso 5 El Parlamento tiene tres meses (puede extenderse a cuatro meses) para considerar la posición común, durante este tiempo el Parlamento puede:
- (A) aceptar la posición común (por medio de la mayoría absoluta de votos, no de la mayoría absoluta de los miembros del parlamento) o fallar en contra de la ley. En los dos casos, el Consejo adopta la ley de acuerdo a su posición común.
 - (B) indicar (por medio de una mayoría absoluta de los miembros del parlamento, no de la mayoría de los votos) que pretende rechazar la posición, en este caso el Consejo debe convocar a una reunión del comité de conciliación (ver paso 7). Por una mayoría absoluta de los miembros, el Parlamento debe confirmar su rechazo, en este caso no se adopta la ley.
 - (C) Proponer enmiendas a la posición común (por medio de la mayoría absoluta de los ministros, no la mayoría absoluta de los votos).
- Paso 6 El Consejo tiene tres meses (puede extenderse a cuatro meses) para considerar las enmiendas del Parlamento y puede:
- (A) aceptar las enmiendas por medio de una mayoría calificada, enmendar su posición común y adoptar la ley.
 - (B) aceptar las enmiendas por unanimidad si la Comisión no las ha avalado.
 - (C) si la Comisión no avala las enmiendas propuestas por el Parlamento, puede confirmar su posición común y adoptar la ley por una mayoría calificada.
- Si el Consejo no puede reunir la mayoría necesaria para adoptar la ley, el presidente del Consejo puede, teniendo un acuerdo con el presidente del Parlamento, convocar a una reunión del comité de conciliación.
- Paso 7 Un número igual de miembros del Consejo (o de sus representantes) y de ministros del Parlamento formarán el comité de conciliación y tratarán de alcanzar un acuerdo en un texto conjunto. En el caso del Consejo, las decisiones en el comité de conciliación se tomarán con una mayoría de votos, y en el caso del Parlamento por una mayoría de sus miembros. La Comisión ayudará a reconciliar las posiciones del Consejo y del Parlamento.
- El comité de conciliación tiene seis semanas (puede extenderse dos semanas) para examinar el texto. Si ambos lados llegan a un acuerdo, el texto conjunto se envía al Parlamento y al Consejo.
- Paso 8 El Parlamento tiene seis semanas más (puede extenderse dos semanas) para adoptar el texto por medio de una mayoría absoluta de votos; el Consejo también tiene seis semanas (puede extenderse dos semanas) para adoptar el texto por medio de una mayoría calificada. Si una de las dos instituciones no aprueba el texto, no se puede adoptar y la legislación desaparece.
- Paso 9 Si el comité de conciliación no aprueba el texto conjunto, la proposición no puede ser adoptada. Sin embargo, dentro de seis semanas (que pueden extenderse dos semanas) del periodo de expiración en el cual se reúne el comité, el Consejo puede regresar a la posición común que había acordado antes del proceso de conciliación y adoptar la ley por medio de una mayoría calificada. Mientras lo hace puede decidir aceptar algunas de las enmiendas sugeridas por el Parlamento en el comité de conciliación.
- Paso 10 Dentro de seis semanas (puede extenderse dos semanas) de su decisión, el Parlamento puede terminar con la propuesta por medio de una mayoría absoluta de los miembros. En este caso la legislación se desploma.

Fuente: Dinan, Desmond. *Ever Closer Union? An Introduction to European Community*. Boulder, Colorado: Lynne Rienner Publishers, 1994. p.281. (Traducción propia).

